

	ESE Hospital Local de Malambo	Código	P-SST-01
		Versión	3
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Fecha	02-05-2024
	SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Pág.	Página 1 de 2

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL 2025

La **ESE Hospital Local Santa María Magdalena de Malambo**, como institución de primer nivel de atención y urgencias, ratifica su compromiso con la protección de la vida. Para el hospital, es indispensable mantener medidas de promoción y prevención en los riesgos viales con el fin de minimizar los siniestros viales y mantener un proceso de mejora continua.

Esta institución establece las siguientes premisas como política de seguridad vial y se compromete a:

MARCO NORMATIVO INTEGRAL

Cumplir con la reglamentación establecida en la **Ley 769 de 2002** (Código Nacional de Tránsito), la **Ley 1503 de 2011** (Hábitos, comportamientos y conductas seguros), el **Decreto 1079 de 2015**, y fundamentalmente la **Resolución 20223040040595 de 2022** (Metodología para el diseño, implementación y verificación de los PESV), así como las actualizaciones normativas surgidas hasta diciembre de 2025.

Mantenimiento y Presentación: El personal conductor debe mantener en perfectas condiciones de aseo, presentación y funcionamiento mecánico su vehículo asignado. Se garantiza el seguimiento estricto a los mantenimientos preventivos y correctivos.

Participación Activa: Los colaboradores deben participar obligatoriamente en las capacitaciones, simulacros y actividades de sensibilización programadas por la institución.

Autorización de Operación: Todo vehículo institucional o al servicio de la entidad debe ser conducido exclusivamente por empleados o contratistas debidamente autorizados, con licencia de conducción vigente y sin comparendos pendientes.

Inspección Pre-operacional: Es obligatorio realizar la inspección diaria de los vehículos antes de cada uso y reportar de manera inmediata cualquier novedad o falla mecánica en los formatos establecidos.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	COPIA CONTROLADA: 1
Dr. Harol Vanegas - Asesor Jurídico	Lider SST	Dr. Regulo Florián Cantillo Gerente	COPIA NO CONTROLADA:

	ESE Hospital Local de Malambo	Código	P-SST-01
		Versión	3
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha	02-05-2024
		Pág.	Página 2 de 2

Elementos de Protección: Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad para todos los ocupantes. En el caso de motociclistas, es obligatorio el uso de casco reglamentario (Norma NTC 4533) y elementos reflectivos.

Prohibiciones Críticas: Para todo el personal que conduzca un vehículo, se prohíbe terminantemente:

Conducir bajo la influencia de alcohol o sustancias psicoactivas que alteren el comportamiento.

El uso de dispositivos móviles (celulares, tablets) o cualquier distractor mientras se conduce.

Transportar o usar armas de fuego sin la autorización legal y administrativa correspondiente.

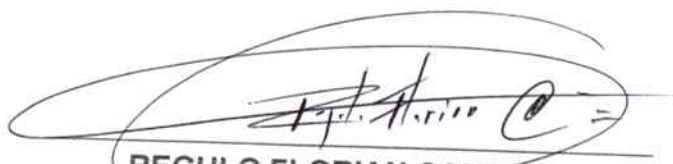
Exceder los límites de velocidad establecidos en las rutas institucionales y urbanas.

Gestión de Terceros: Es un compromiso constante garantizar que los vehículos de terceros que desempeñen funciones para la organización cumplan con los mismos estándares de seguridad y mantenimiento aquí descritos.

Recursos y Reconocimiento: La empresa aportará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y reconocerá el buen desempeño de sus trabajadores en materia de seguridad vial.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Malambo, a los veintiocho (28) días de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


REGULO FLORIAN CANTILLO
 Gerente ESE Hospital Local de Malambo

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	COPIA CONTROLADA: 1
Dr. Harol Vanegas - Asesor Jurídico	Lider SST	Dr. Regulo Florian Cantillo Gerente	COPIA NO CONTROLADA: